



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063-2024-MDI-GDE/G



Independencia, 20 de mayo de 2024

VISTOS: Resolución Gerencial N° 039-2024-MDI-GDE/G de fecha 18 de abril de 2024, FUT N° 001769 fecha 23 de abril de 2024, Informe Administrativo N° 089-2024-MDI-GDE/F de fecha 20 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 13° de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento - Ley N° 28976, se otorga a las municipalidades la facultad fiscalizadora y sancionadora a las actividades económicas a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las licencias de funcionamiento, en concordancia de los artículos 46°, 74° y 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 0010-2022-MDI, se aprueba el Reglamento de Aplicaciones y Sanciones (RAS) el cual en su artículo 31° establece que: El procedimiento sancionador es el conjunto de actos es el conjunto de actos relacionados entre sí, conducentes a la imposición de una sanción administrativa. Se inicia siempre de oficio, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición motivada de otro órgano o entidades o por denuncia verbal vecinal". Asimismo aprueba el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) el cual contiene la sanción con código GDE-007 / Categoría III "Por no exhibir en un lugar visible del establecimiento el original de la Licencia de Funcionamiento" aplicando como multa el 70 % de la UIT vigente y medida complementaria de clausura temporal (hasta la regularización).

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 039-2024-MDI-GDE/G de fecha 18 de abril de 2024, se declara infundado el escrito presentado por el SR. ROGER HUAYANEY ROSALES, identificado con DNI N° 743746070, misma que fue negada a recepcionarse, por lo que en la constancia de notificación de fecha 19 de abril de 2024 se consigna el acta de negativa de recepción.

Que, mediante el Formato Único de Trámite (FUT) N° 001769 de fecha 23 de abril de 2024 se interpone reconsideración contra la Resolución Gerencial N° 039-2024-MDI-GDE/G, presentado por la SRA. ZENaida NATALY FIORELLA TORO SALAZAR, identificada con DNI N° 43776373, en calidad de personal propietaria del establecimiento Recreo



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



Turístico Campestre "LOS JARDINES", con RUC N°10437763734, ubicado en la Av. Progreso N° 202 – Urbanización Nicrupampa del Distrito de Independencia de la Provincia de Huaraz, señalando que la Licencia de Funcionamiento no se encontraba en un lugar visible para no extraviarse, asimismo se compromete en adelante tener en una zona visible la respectiva Licencia de Funcionamiento.

Que, mediante el Informe Administrativo N° 089-2024-MDI-GDE/F, de fecha 20 de mayo de 2024, se emite información técnica sobre el descargo presentado por la administrada.

Que, mediante los fundamentos contenidos en el FUT presentado por la administrada, se emite el siguiente análisis:

- La administrada señala que el original de la Licencia de Funcionamiento estuvo guardada en un lugar no visible para no extraviarse, del mismo modo señala que en lo sucesivo se exhibirá la Licencia de Funcionamiento respectiva. Sin embargo en las visitas que se realizaron en las fecha del 28-04-2024 y el 10-05-2024 se observó que se sigue exhibiendo la copia fotostática de la Licencia de Funcionamiento, tal como se evidencia en las siguientes fotografías:

← 28 de Abril de 2024 11:04 ← 28 de Abril de 2024 11:59 ← 10 de Mayo de 2024 10:57



Que, las normas municipales generan vínculos jurídicos de derecho públicos entre municipalidades y los ciudadanos que se encuentran bajo su jurisdicción, cuyas facultades son ejercidas en función al interés público, resguardando los derechos de los administrados de acuerdo a los principios legales estipulados en la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos.

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



ARTÍCULO 1°: DECLARAR INFUNDADO el escrito presentado por la administrada **SRA. ZENAIDA NATALY FIORELLA TORO SALAZAR**, identificada con DNI N° 43776373, en calidad de personal propietaria del establecimiento **Recreo Turístico Campestre "LOS JARDINES"**, con RUC N°10437763734.

ARTÍCULO 2°: CONTINUAR con el Procedimiento Administrativo Sancionador iniciado contra la administrada **SRA. TORO SALAZAR ZENAIDA NATALY FIORELLA**, en calidad de propietaria del **Recreo Turístico Campestre "LOS JARDINES"**, con RUC N°10437763734, ubicado en la Av. Progreso N° 202 – Urbanización Nicrupampa del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a la administrada según los formatos establecidos en la Resolución de Alcaldía N° 166-2023-MDI.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente resolución en la página institucional para conocimiento general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA



Econ. JORGE A. HIDALGO VILLACORTA
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO